



HOJA No. 1.-

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO 37-2017.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las diez horas del día viernes veintiuno de julio del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación de cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2,015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2,016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y uno (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios número del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete (364-367), por medio de la cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece la Profesora **GLADIS NOEMÍ RAMÍREZ ROJAS**, quién dice ser de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, originaria y vecina de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Francisco del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y seis, espacio treinta y nueve mil seiscientos ochenta y siete, espacio un mil quinientos dos (2346 39687 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA CONTRATISTA**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes







HOJA No. 2.-

nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATISTA**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS**, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias.

**PRIMERA: BASE LEGAL: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto QUINTO del Acta número treinta y cinco guion dos mil diecisiete (35-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, y en lo que para el efecto establece la literal a) del artículo veinte (20) del Decreto número nueve guión dos mil quince (Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado), del Congreso de la República de Guatemala; y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92), del Congreso de la República de Guatemala; Artículo treinta y dos (32) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); Artículo cuarto de las reformas del Acuerdo Gubernativo No. 147-2016; así como la circular conjunta suscrita por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Reglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" emitida en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la suscripción del presente contrato.-

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que la Municipalidad que represento aprobó la contratación de la Profesora Gladis Noemí Ramírez Rojas para que preste sus servicios laborales como Profesora Docente interina, en el Instituto Nacional de Educación Diversificado INED, jornada matutina, ubicado en la Aldea San Gabriel del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, con efectos a partir del veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, quién impartirá los cursos de Comunicación y Lenguaje L3, Filosofía, Sistemas e instalación de software, Contabilidad General, Ciencias Sociales y Formación Ciudadana; en la carrera de Bachillerato en ciencias y Letras con orientación en computación.- **TERCERA: PLAZOS Y SANCIONES:** La contratista se compromete a cumplir fielmente su trabajo para el que fue contratada y que corresponde del veinticuatro de julio al quince de noviembre del año dos mil diecisiete, conforme a los días y horarios que se describirán en el presente contrato y, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, faculta a la Municipalidad para que inicie proceso judicial en su contra ante los tribunales de justicia competentes.-

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** De conformidad con la circular conjunta suscrita por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", numeral dos (2) emitida en el mes de enero del año dos mil diecisiete, la citada profesora no está sujeta a la jornada y al horario de trabajo de la Municipalidad, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales y/o finales de su gestión o bien la entrega del producto para



*[Handwritten signature]*





HOJA No. 3.-

el cual fue contratada, comprometiéndose en todo caso a cumplir fielmente sus obligaciones en los días y horarios que a continuación se detallan: Los días lunes: de 8:05 a 8:40 horas, impartirá el curso de Comunicación y Lenguaje L3; de 8:40 a 9:15 horas, impartirá el curso de Filosofía; de 9:50 a 10:25 horas, impartirá el curso de Sistemas e Instalación de Software; de 10:45 a 11:20 horas, impartirá el curso de Contabilidad general; de 11:20 a 11:55 horas, impartirá el curso de Contabilidad general; de 11:55 a 12:30 horas, impartirá el curso de Comunicación y Lenguaje L3. Los días martes: de 7:30 a 8:05 horas, impartirá el curso de Comunicación y Lenguaje L3; de 8:05 a 8:40 horas, impartirá el curso de Comunicación y Lenguaje L3; de 9:50 a 10:25 horas, impartirá el curso de Contabilidad general; de 11:20 a 11:55 horas, impartirá el curso de Contabilidad General; de 11:55 a 12:30 horas, impartirá el curso de Ciencias Sociales y formación ciudadana. Los días miércoles: de 7:30 a 8:05 horas, impartirá el curso de Comunicación y Lenguaje L3; de 8:05 a 8:40 horas, impartirá el curso de Comunicación y Lenguaje L3; de 9:15 a 9:50 horas, impartirá el curso de Filosofía; de 9:50 a 10:25 horas, impartirá el curso de Sistemas e instalación de software; de 10:45 a 11:20 horas, impartirá el curso de Ciencias sociales y formación ciudadana; de 11:20 a 11:55 horas, impartirá el curso de Ciencias sociales y formación ciudadana; de 11:55 a 12:30 horas, impartirá el curso de Filosofía. Los días jueves: de 7:30 a 8:05 horas, impartirá el curso de Sistemas e instalación de software; de 8:05 a 8:40 horas, impartirá el curso de Sistemas e instalación de software; de 8:40 a 9:15 horas, impartirá el curso de Ciencias sociales y formación ciudadana; de 9:15 a 9:50 horas, impartirá el curso de Ciencias sociales y formación ciudadana. Los días viernes: de 8:40 a 9:15 horas, impartirá el curso de Contabilidad general; de 9:50 a 10:25 horas, impartirá el curso de Sistemas e instalación de software; de 10:45 a 11:20 horas, impartirá el curso de Contabilidad General; de 11:20 a 11:55 horas, impartirá el curso de Ciencias sociales y formación ciudadana; y de 11:55 a 12:30 horas, impartirá el curso de Sistemas e instalación de software, con efectos a partir del veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, desempeñando bajo su responsabilidad las actividades educativas que le competen como tal, específicamente las relacionadas a los cinco cursos que impartirá en el citado centro educativo. La Municipalidad de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz a través de la Alcaldía Municipal vigilará el correcto cumplimiento de éste contrato. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente contrato de servicios de trabajo como Docente interina en la Carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras del Instituto Nacional de Educación Diversificada INED, ubicado en la Aldea San Gabriel del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, asciende a la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q.9,895.00)**, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, que cobrará por sus servicios laborales y que corresponden del veinticuatro de julio al quince de noviembre del año dos mil diecisiete, que se le pagarán en forma personal, afectándose los fondos municipales del Situado Constitucional Inversión, entregados a la Municipalidad de parte del gobierno central, a través de la partida presupuestaria y fuente de financiamiento descrita en el oficio sin número enviado a éste despacho municipal por el Director Financiero Municipal,



